



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de mayo de 1976.

Número 55

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado VARE CHIQUICHUCA, Municipio de Villa de Allende, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "VARE CHIQUICHUCA", municipio de Villa de Allende, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 2406 Bis de fecha 3 de mayo de 1974, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y consta en el expediente la convocatoria de fecha 9 de enero de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 23 de enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 10 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de mayo de 1974 en la que se

comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de mayo de 1976 | No. 55

SUMARIO :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Vare Chiquichuca, Municipio de Villa de Allende, Méx.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 23 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, Fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley procedo reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve.

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VARE CHIQUICHUCA", municipio de Villa de Allende, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Natividad Garduño, 2.—Manuel García, 3.—Pascual Benito, 4.—Francisco Benito, 5.—Agustín Marín, 6.—Tomás Benito, 7.—Manuel Patricio, 8.—Cirilo Reyes, 9.—Juan García, 10.—Martín García, 11.—Manuel Segundo B., 12.—Santiago Solís, 13.—Teresa García, 14.—Isabel García M., 15.—Guadalupe Martín M., 16.—Cristóbal Cruz, 17.—Cayetano Reyes, 18.—María Paula Francisco, 19.—Lorenzo Cruz, 20.—Luis de la Cruz, 21.—Felipe Benito, 22.—Lucas Benito, 23.—Marcela Nolasco, 24.—Isabel María Marín, 25.—Antonio Bernal, 26.—Francisco Cruz, 27.—Juventino Salguero, 28.—Porfirio Marín, 29.—Francisco Benito, 30.—Eulogio Urbina, 31.—Agustín Hernández, 32.—Antonio Cruz, 33.—Tomas García, 34.—Pascual Cruz, 35.—Manuela García y 36.—Pedro Francisco. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC.: 1.—Juan García, 2.—Luisa García, 3.—Eduardo Patricio, 4.—José Patricio, 5.—Ana María Francisco, 6.—Esteban Reyes, 7.—Beatriz Reyes, 8.—Guadalupe García, 9.—Juan García, 10.—Enrique García, 11.—Reyes María Inés, 12.—Guadalupe María Solís, 13.—Margarita Camacho, 14.—Agustín Cruz, 15.—Nicolás Cruz, 16.—Guadalupe Benito, 17.—Josefa de la Cruz, 18.—Guadalupe Salvador, 19.—Isidro Benito, 20.—Roberto Nolas-

co, 21.—Petra Martínez, 22.—Socorro Ramírez, 23.—Raúl Salguero, 24.—Caturina Estrada, 25.—Bonito Nieves, 26.—Albina Cruz, 27.—José Urbina, 28.—María Mondragón, 29.—Agustina Quintero, 30.—Santos Quintero María, 31.—Agustina de Jesús y 32.—Virginia Reyes. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 547049, 547055, 547056, 547057, 547059, 547060, 547063, 547065, 547067, 547069, 547070, 547071, 547074, 547074, 547076, 537077, 547080, 547084, 547089, 547090, 547092, 547093, 547094, 547095, 547099, 547102, 547104, 547109, 547117, 547120, 547124, 547126, 547127, 547129, 547133 y 547135.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "VARE CHIQUICHUCA", municipio de Villa de Allende, del Estado de México, a los CC. 1.—Eladio Garduño, 2.—Josefa Martínez Vda. de García, 3.—Pedro Benito P., 4.—Altagracia Benito, 5.—José Marín Franco, 6.—Sócimo Benito C., 7.—Manuel Patricio M., 8.—José Reyes Franco, 9.—Lucina Salguero de García, 10.—Apolonio García, 11.—María Josefa Vda. de Marín, 14.—Francisco Lino B., 15.—Germán Cruz M., 16.—Agustín Camacho, 17.—Isabel Ma. Toribio, 18.—Fidel Reyes, 19.—María Juliana Vda. de Cruz, 20.—José de la Cruz B., 21.—Pedro Benito C., 22.—Eduardo Benito C., 23.—Amada García Vda. de Nolasco, 24.—Aurelio Cruz M., 25.—Florencia Marín Vda. de Bernal, 26.—Teresa Cruz Vda. de Cruz, 27.—Esperanza Díaz C., 28.—Agapito Marín G., 29.—Zonón Cito C., 30.—Clara de la Cruz Vda. de Urbina, 31.—Alejandro Francisco García, 32.—Isidoro Benito R., 33.—Félix Díaz García, 34.—José Cruz de J., 35.—Isaías Marín G., y 36.—León Francisco C.; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "VARE CHIQUICHUCA", municipio de Villa de Allende, del estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de febrero de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROMELIO BECERRA PINZON.

En los autos del expediente número 554/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Antonia Sánchez de Sánchez, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplacó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, el día primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

922.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

ARISTEO PEREZ LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 7 de la manzana 247 de la Colonia Reforma, Sección Perla del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 18.00 MTS. con lote 8, AL SUR; 18.00 MTS. con lote 8, AL ORIENTE, 8.00 MTS. con Calle Floresta, AL PONIENTE, 8.00 MTS. con lote 44. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, México, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

926.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1050/75.
TERCERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

ARISTEO PEREZ LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 9, manzana 249, de la Colonia Reforma Sección la Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 18.00 Mts. con LOTE 8, SUR 18.00 Mts. con LOTE 10, ORIENTE 8.00 Mts. con CALLE FLORESTA, PONIENTE 8.00 Mts. con LOTE 42; superficie total de 144 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele; quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

927.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Sr. GABRIEL HUMBERTO PEREZ CRUZ.

MAJURA REYNA ESPERANZA ZARATE ARCHUNDIA DE PEREZ, le ha demandado en el Expediente número 265/76, la disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando como causal la prevista en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil (la separación de la casa conyugal por más de ocho meses sin causa justificada; y en atención a que se ignora su paradero, se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, dejando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, México, y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos **C. E. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

919.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GABINO SEBASTIAN.

MARGARITA DE LUIS MAXIMO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote 17 manzana 63 de la Col. Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito judicial, que mide y linda: NORTE: 17.00 M. con lote 16; SUR 17.00 M. con lote 18; ORIENTE 12.00 M. con calle; PONIENTE 12.00 M. con lote 35. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx. a los 8 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mandragón**.—Rúbrica.

920.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SEÑOR, SAMUEL SANCHEZ ESCOBAR

En los autos del expediente número 15/76, relativo al juicio Ordinario Civil. Usucapión, promovida por Esteban Barrios Martínez en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplacó por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y La Prensa, que se edita en México, D. F., dado en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

921.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 409/76.
TERCERA SECRETARIA.

C. MARIA TERESA FREGOSO DE MENDEZ.

RAFAEL GARCIA ISLAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 31, manzana 2, colonia Loma Bonita, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 20.00 Mts. con Lote 30; SUR 20.00 Mts. con LOTE 32; ORIENTE 10.00 Mts. con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, antes Calle 12; PONIENTE 10.00 Mts. con LOTE 10. Superficie total de 200.00 Mts. cuadrados.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

928.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA S. A.,

BERTIN ARAGON NIETO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del terreno No. 21 de la manzana 409 de la Colonia Aurora Sección Oriente, de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 20.— AL SUR, 17.00 MTS. con lote 22, AL ORIENTE, 9.00 MTS. lote 47, AL PONIENTE, 9.00 MTS. con Calle Marieta. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, México, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

929.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

AVELINA CALDERON CORONA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 33 de la manzana 222 de la Colonia Reforma, de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 34, AL SUR, 17.00 MTS. con lote 32, AL ORIENTE, 8.00 MTS. con lote 6 AL PONIENTE 8.00 MTS. con Calle Floresta. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, México, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

930.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE SANCHEZ RAMIREZ.

RAYMUNDO CORDERO PENAFIEL, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 25 de la manzana 6 de la Colonia Loma Bonita de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 Mts., con lote 24.— AL SUR, 20.00 Mts., con lote 26; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON antes Calle los Doce Metros.— AL PONIENTE, 10.00 Mts., con el Lote número tres.— Se hace de su conocimiento que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

931.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ
Y DOLORES MACEIRAS DE SUAREZ.

FRANCISCA PRADO DE NOVA, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 25 de la manzana 62 de la Colonia Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 17.00 Mts., con Lote 24.— AL SUR, 17.00 Mts., con Lote 36.— AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Calle Tlalpan.— AL PONIENTE, Mts., con Lote 10.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda; con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedando en la Secretaría las copias del traslado en su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

932.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S. A. Y DOLORES MACEIRAS DE SUAREZ.

ENRIQUE OSORIO EUGENIO, le demanda la Usucapión del lote número veintuno de la manzana número C-1 de la Colonia el Loma Bonita de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.00 Mts., con el lote 16.— AL SUR, 10.00 Mts., con Calle Pipila.— AL ORIENTE, 20.00 Mts., con Lote 22.— AL PONIENTE, 20.00 Mts., con Lote 20. Se hace que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

933.—17, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 220/74, promovido por Lics. Eugenio Zafra García y Fernando Romero Hernández endosatarios de Josefina S. de Gutiérrez, en contra de Dr. Miguel Mejía E. el Juez Cuarto Civil señala las diez horas del día diez de mayo próximo para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un terreno y casa en el construida ubicada en Bravo Sur 804 de esta Ciudad con una superficie total de 250.68 Mts. cuadrados debiendo servir de base la cantidad de \$162,117.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, para su publicación en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de nueve días. Convóquen postores. Toluca, Méx., a 19 de abril de 1976.—Day fe.—Primer Secretario. **Licenciado Juan Díaz Torres.—Rúbrica.**
1023.—27 abril, 1o. y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LEONOR MEDINA SANCHEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno urbano segregada del perteniente a la casa número 109 de calle Abasolo, norte, esta ciudad, que mide y linda: norte, 14.50 metros, Celia López de Díaz Muñiz; sur, 14.50 metros, resta terreno de donde se segregó: oriente, 5.70 metros, Socorro Vendrell de Martínez; poniente, 5.70 metros, calle Abasolo.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expide presente en Tenancingo, Méx., diez días abril mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.**

1025.—29 abril 4 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 660/1976.
TERCERA SECRETARIA.

JUAN MANUEL PEREZ REYES, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TLAMACHAQUE", ubicado en el Barrio de la Concepción, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE 12.50 Mts con CALLE PROLONGACION DE ABASOLO; AL SUR 12.50 Mst. con ESPERANZA ESPINOZA Y ANDRES IRUEGAS; AL ORIENTE 19.00 Mts. con DOMINGA PEREZ BRAVO; PONIENTE 18.00 Mts. con ALEJANDRINA PERALTA PEREZ DE VAZQUEZ. Superficie total aproximada de 231.25 Mts. cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero, Texcoco, México, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.**
1026.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRINA PERALTA PEREZ DE VAZQUEZ, promueve, Información de Dominio, en el expediente número 658/76, respecto del terreno denominado "TLAMACHAQUE, ubicado en Barrio de la Concepción Texcoco, México, mide y linda: NORTE, 10.00 metros con Prolongación de Abasolo; SUR 10.00 metros con Andrés Irugas y Esperanza Espinoza; ORIENTE 18.00 Metros con Juan Manuel Pérez Reyes; PONIENTE, 18.00 metros con el Lic. Luis Herrera Haro.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, Méx., a 12 de abril de 1976.—Day fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.—Rúbrica.**

1028.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CELIA ROSAS FRAGOSO, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años antes a la fecha del terreno de Común Repartimiento, denominado EL FRESNO, ubicado en el pueblo de San Mateo Xolac, actualmente denominado el inmueble EL PEDREGAL, que mide y linda. Al Norte, 100.75 metros con Vereda Vecinal, al Sur 52.80 metros con Señores Yáñez, al Oriente, 38.70 Metros con Camino al Cerro y al Poniente, en línea quebrada de Norte a Sur en ocho tramos, de 1.70 metros, 10.80 metros, 15.65 metros, 25.10 metros 24.80 metros, 0.60 metros, 12.50 metros y 2.10 metros con Emigdio Torres y esposa, con superficie de 4,884.02 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y AVANCE que se edita en Toluca y Valle de México, respectivamente por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, México, a los 17 días de Marzo de mil novecientos setenta y seis, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.**

1029.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BERNARDO CANZINO DIAZ, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace 10 años a la fecha, respecto del terreno de común repartimiento, ubicado en Santa María Tianguistenco, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda:

Al Norte, 13.50 metros con Bernardino García, al

Sur, 13.50 metros con Raúl Sandoval, al

Oriente, 16.50 metros con Isidro Melgarejo y al

Poniente, 16.50 metros con Manuel Sandoval.

Con superficie de 222.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, Toluca, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días de Febrero de mil novecientos setenta y seis en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.**
1030.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ANDRES SERRANO MATIAS Y SUSANA ROSARIO DE SERRANO, promueven Información de Dominio de un terreno con casucha ubicado en San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantan, Norte, 23.15 Mts. con camino vecinal, Sur, 17.00 Mts. con camino vecinal que conduce a la Hacienda de Abajo, al Oriente 55.50 Mts. con camino vecinal que conduce a Manuel Serrano, Poniente, 39.10 Mts. con camino vecinal que conduce a San Pedro Tejalpa. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publicara en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 23 de Abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

1031.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EULALIO GONZÁLEZ ROJAS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "ZANTLALPAL", ubicada en límites de Atlatongo de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 81.93 M. con Mariano Valencia; SUR 68.30 M. con Domingo González; ORIENTE 38.30 M. con Domingo González; PONIENTE 42.40 M. con Ignacio Badillo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco Méx., a los 12 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1032.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

LUZ MUÑOZ DE VARGAS, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Sebastián que mide y linda: NORTE 80.00 metros con calle, ORIENTE 79.10 metros Guadalupe Muñoz, SUR 79.00 metros Amada Islas y PONIENTE 79.60 metros Antonio Rojas y otro.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México, a los veintitres días del mes de Abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1033.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

GUMERSINDA LOPEZ ESTRADA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más treinta dos años sobre el terreno propiedad particular ubicada Tecamatlan de este Distrito se encuentra dividido en dos fracciones por camino San Simón Fracción Norte: 25.00 metros, Sur 24.60 metros, Norte 22.50 metros y al Poniente 21.60 metros, la Fracción Sur contiene las siguientes medidas: Norte 27.60 metros, Sur una línea 12.23 metros, y otra línea 12.35 metros, Suroeste 4.85 metros, Oriente 26.45 metros, Poniente una línea 10.32 metros, y otra línea 14.57 metros, en esta fracción esta edificada una casa.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil su publicación tres veces, tres veces en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL RUMBO", editanse Toluca, Méx., expedido presente Tenancingo, Méx., diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1034.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

GUILLERMO REYES JUÁREZ, promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicado en San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec: NORTE, 32.00 Mts. Roberto Pliego Vilchis SUR, 32.00 Mts. Miguel Olvera, Oriente, 10.00 Mts. Mercedes Peralta, PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle, Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1039.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

IGNACIO GARCIA AGUIRRE, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente número 378/76, con objeto de acreditar que desde hace más de diez años a la fecha está en posesión del predio ubicado en la Población de San Lorenzo Tetlixac del Municipio de Coacaleco, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, terreno denominado "LAS SALINAS", con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—36.00 mts. con CARMEN GARCIA.

SUR.—36.00 mts. con AVENIDA JUAREZ.

ORIENTE 26.25 mts. con CRISANTOS LOPEZ.

PONIENTE 24.00 mts. con BEATRIZ RAMIREZ.

SUPERFICIE.— 724.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno del estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico LA PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—El C. Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1040.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

ALFONSO VARGAS CORTES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción del predio rústico de común repartimiento denominado "CAMINO REAL", ubicada en términos del Pueblo de Santiago Tolman, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, que mide y linda: NORTE, 44.95 mts. con Alfonso Vargas Cortés, SUR, 66.60 mts. con Joaquín Beltrán Pacheco; ORIENTE, 32.30 mts. con Joaquín Beltrán Pacheco; y PONIENTE, 38.65 mts. con Camino, con una superficie de 1,984.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

1047.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

HORTENCIA TORRES GARCIA DE SOLARES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano particular con casa en el construida denominado "SAN SIMON", ubicado en el Pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, que mide y linda: NORTE, 130.00 mts. con Bulfrano Rosales, Luis Humaña, Sergio Rivero y Leopoldo Solares; SUR, 152.00 mts. con Calle Santa Ana; ORIENTE, 75.00 mts. con Avenida Ferrocarril Hidalgo; y PONIENTE, 57.50 mts. con Camino 20 de noviembre, con una superficie de 9,341.25 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado, y un periódico de mayor Circulación de Toluca, México, a los 19 días del mes de abril del año de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1048.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAMON MERAZ FLORES, promueve Información de Dominio Exp. No. 272/976, del terreno ubicado en el Barrio de Santa Cruz del poblado de San Pablo Autopan perteneciente a este Distrito: NORTE, 76.00 Mts. con Juan Vazquez; SUR, 76.00 Mts. con Isabel Moreno; ORIENTE, 11.00 Mts. con camino vecinal y al PONIENTE, 11.00 Mts. con Pablo González, teniendo una superficie de 836.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 20 de abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1049.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 226/974, promovida por el C. Pasante Jurista ENRIQUE VEGA GOMEZ como endosatario de BERTHA SANDOVAL SANTANA, en contra del señor SALOMON DEL PINO GARCIA el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito, en auto de fecha catorce de abril del año en curso, señalo las once treinta horas del día catorce de mayo próximo para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de una casa habitación ubicada en las calles de Independencia del poblado de Mexicalzingo, Méx. que mide y linda:— Al oriente aproximadamente 13.86 mts., al Sur 8.00 mts. al Poniente 13.86 mts. y al Norte 13.86 mts; siendo los colindantes el Sr. Zenon Urbina Morales, Sr. Guadalupe Domínguez, Sr. Gregorio Candarave y con la calle de su ubicación, con una superficie total de 110.88 metros cuadrados debiendo servir de base la cantidad de... \$11,088 (ONCE MIL PESOS 88/100 M. N.). en que fue valuada por los peritos nombrados para su publicación en "Gaceta de Gobierno", por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores. Se expide el presente en Tenango del Valle, México; a los 27 días del mes de abril de 1976.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1054.—1o. 6 y 11 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 167/976, FERMIN CARRILLO DOMINGUEZ, promueve Información de Dominio sobre una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlapaltlan Méx. de este Distrito; mide y linda: NORTE 67.10 Celestino Desales Crisanto; SUR 67.00 Mts. Desales Crisanto Anastacio, ORIENTE 24.10 Cornelio Peña; PONIENTE 24.00 Mts. Cornelio Peña. El C. Juez dio entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 21 de Abril de 1976.—El Segundo Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

1050.—29 abril, 4 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL NUM.—61/976.

Señor JORGE PADILLA NAVA, la señora Dominga Cirila Ruiz Hernández, le demanda en el juicio citado al rubro el Divorcio Necesario, pago y aseguramiento de pensión alimenticia, la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo; C. Juez ordena emplazamiento por medio de edictos, término artículo 194 Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, haciéndole saber que se le conceden treinta días a partir última publicación para que acuda a contestar lo que se le instauró, quedando en la Secretaría las copias simples; Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1022.—27, abril, 6 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

HIGINIA ARELLANO VDA. DE MIRANDA, promueve Información de Dominio, Exp. No. 302/976, de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltlán: NORTE, 45.10 Mts. con Carlos Barrera antes Anastasio Barrera.— SUR, 45.10 Mts. con Alfonso Dávila antes María Cruz.— ORIENTE, 12.70 Mts. con calle de Matamoros antes Paula Arellano. - Y PONIENTE, 12.70 Mts. con Mercedes Jimenez antes Juan Pichardo, para su publicación, Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 27 de abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1074.—4, 6 y 8 mayo.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.